

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021

La Entidad Pública Empresarial Red.es, emite la presente convocatoria de empleo público para la apertura de un proceso de selección, de dos plazas, para la estabilización del empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y la Disposición Adicional sexta y séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La selección se registrará por las presentes Bases. La presentación de solicitudes representa su plena aceptación por parte de los solicitantes, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados son ciertos y comprobables a requerimiento de Red.es.

La convocatoria se dirige a todos los aspirantes que reúnan los requisitos que se especifican.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y "el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella".

1.- Requisitos de los aspirantes

a) Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los trabajadores que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) **Compatibilidad funcional:** poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) **Habilitación:** No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) **Titulación:** Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que para cada puesto se especifican en los anexos.

Los estudios universitarios deberán corresponder a titulaciones oficialmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesionales reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- f) Cumplir con todos los requisitos establecidos en cada puesto específico.

Todos los requisitos deberán reunirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo. Se podrá requerir su justificación documental legalizada en cualquier momento del proceso de selección o al finalizar el mismo.

2.- Régimen de contratación


La persona designada para cubrir la plaza que se convoca suscribirá el correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, rigiéndose por el Derecho Laboral con las especificaciones dispuestas en el artículo 106 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que las personas aspirantes con discapacidad puedan realizar las entrevistas y pruebas con las mismas oportunidades que el resto de las candidaturas.

La retribución del puesto es la indicada en el perfil anexo.

3.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases de convocatoria de selección serán publicadas, al menos, en la página web de la Entidad Pública Empresarial Red.es (www.red.es) y en el Punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	2/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Presentación de solicitudes

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma. En ese sentido, las personas interesadas en esta convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la página Web de la entidad (www.red.es), cumplimentando el formulario que se encuentra disponible, para cada puesto, en el enlace correspondiente del anexo.

Excepcionalmente, las personas aspirantes, que cursen su solicitud en el extranjero y no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán presentar la solicitud y documentación requerida, de forma sustitutoria, en papel.

En el caso de concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, la entidad facilitará en la web un número de teléfono para poder asistir en este proceso al usuario y podrá remitir por correo electrónico la solicitud y documentación.

El formulario deberá ir acompañado del currículum actualizado en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos al castellano (no es necesaria una traducción oficial).

El plazo para la presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente de la publicación.


No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

5.- Admisión de Aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se analizarán las candidaturas presentadas para determinar las candidaturas admitidas y excluidas en función del cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el perfil del puesto al que opta.

Una vez realizado este análisis, Red.es procederá a comunicar a los participantes el cambio en el estado del proceso, de modo que puedan consultar el estado de candidatura.

Se establece un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones y/o subsanación de errores. Los aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, reclamen la omisión, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	3/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.- Proceso de selección

6.1. Sistema selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

I. Fase de oposición: Prueba técnica

Esta prueba, de carácter eliminatorio, será calificada con un máximo de 60 puntos del total del proceso selectivo.

La prueba técnica valorará los conocimientos específicos recogidos en los requisitos y méritos de la plaza y cuyo temario se publicará en la web de la entidad el mismo día en el que se haga pública la convocatoria.

Las personas convocadas deberán acudir a todas las pruebas con un documento oficial acreditativo de la identidad.

Aquellas personas que hayan sido convocadas a la prueba y no comparezcan, serán excluidas del proceso selectivo.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 30 puntos.

Pasarán a la siguiente fase las personas con mejor puntuación en la prueba técnica con el límite de 10 candidaturas.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes se comunicará a los interesados y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.


II.- Fase de concurso: Entrevista personal y valoración de méritos

La etapa de entrevista/s y valoración de méritos se calificará con 0 a 40 puntos.

II.1: Presentación de documentación.

Los candidatos que pasen a la Fase de Entrevista personal y valoración de méritos deberán presentar, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de publicación de la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por cada uno de los candidatos en la Fase de prueba técnica, la siguiente documentación:

- Copia auténtica del título oficial exigido o del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
- Certificado de vida laboral actualizado.
- En caso de ser necesario, otros documentos que justifiquen la experiencia aportada.
- En caso de ser necesario, copia auténtica de los títulos de formación complementaria solicitada en el perfil.
- En caso de ser necesario, copia auténtica de títulos oficiales de idiomas.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	4/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado.

II.2: Verificación de la experiencia profesional, entrevista y valoración de méritos.

Se convocará a los candidatos a una o varias entrevistas personales una vez cumplido el plazo correspondiente de presentación de documentación. La duración estimada de dichas entrevistas será de 45 minutos.

La Comisión de Selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo.

Para ello, tendrá en cuenta la formación y los idiomas (máximo 10 puntos) y la experiencia, que sea útil en el desempeño de las plazas convocadas, según lo establecido en el perfil del puesto convocado (máximo 20 puntos), así como las competencias profesionales que se ajusten a la naturaleza y los requerimientos del puesto (máximo 10 puntos). En este sentido la puntuación máxima que se podrá alcanzar en la valoración de la adecuación del perfil es de 40.

Para la valoración del perfil del aspirante, la Comisión de Selección podrá acordar utilizar diferentes herramientas de evaluación, siendo las más frecuentes:

- La entrevista personal versará sobre aspectos relativos a la experiencia laboral, competencias y habilidades profesionales para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- La exposición y desarrollo de una presentación referente a sus conocimientos específicos, en español y en inglés, si así se requiere.
- La resolución de casos prácticos o preguntas técnicas.
- Cuestionarios sobre competencias.


Se garantizan la más absoluta reserva y confidencialidad en relación con las referencias facilitadas, así como con la documentación proporcionada por los candidatos a lo largo del proceso.

Las personas convocadas deberán acudir a la entrevista con un documento oficial acreditativo de la identidad.

Aquellas personas que hayan sido convocadas y no comparezcan, serán excluidas del proceso selectivo.

Superarán la fase II de Entrevista y valoración de méritos aquellas candidaturas que hayan obtenido al menos 20 puntos.

La relación provisional de puntuaciones, obtenidas por cada una de las candidaturas en esta segunda fase, se comunicará a los participantes y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	5/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.2. Calificación final del proceso

La candidatura seleccionada será la que obtenga mayor puntuación en el proceso, una vez sumados los puntos obtenidos en las dos fases establecidas en la convocatoria.

Ningún participante superará el proceso selectivo si no ha obtenido, al menos, la puntuación mínima requerida en cada una de las fases.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza en el caso de que ningún candidato/a obtenga la puntuación mínima necesaria.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- La puntuación obtenida en la fase I (prueba técnica)
- La puntuación obtenida en la fase II (entrevista personal y valoración de méritos)
- De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

A la candidatura que ocupe el primer lugar se le ofertará la incorporación al puesto convocado. Si renunciase, serán llamados sucesivamente las siguientes candidaturas finalistas, según el orden de calificaciones obtenidas.

7.-Comisión de Selección


La Comisión de Selección consta de los siguientes miembros:

- Presidente: David Francisco Blanco
- Vocal: Beatriz Bosch Lozano
- Secretaria: Olga Cano Bellido

La Comisión de Selección podrá contar con la asistencia técnica de empresas especializadas y disponer de la incorporación de los responsables de los departamentos a los que van asignadas las plazas, para la resolución de los procesos de selección.

La Comisión de Selección adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento de las previsiones del proceso selectivo y resolverá cuantas cuestiones pudieran plantearse.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	6/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

8.-Documentación

La persona que haya superado el proceso selectivo habrá de presentar, en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que se le haya ofertado la incorporación al puesto convocado, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de nacionalidad:
Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni limitación que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- El resto de los requisitos que se exijan en el anexo de cada convocatoria.


Las personas que no presenten los citados documentos dentro del plazo establecido, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de los mismos se dedujera que no cumplen los requisitos exigidos, se entenderán desistidos en su pretensión, a todos los efectos.

9.-Selección y contratación

La Comisión de Selección de la Entidad Pública Empresarial Red.es resolverá la selección de los aspirantes para ocupar los puestos convocados.

El aspirante que resulte seleccionado será llamado para la celebración del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, en el que se establecerá el período de prueba previsto en la normativa de aplicación.

Si alguna persona no presentase en el plazo señalado la documentación requerida o no superase el periodo de prueba establecido, Red.es requerirá al siguiente candidato/a, siempre que hubiese superado el proceso selectivo, siéndole de aplicación lo indicado en la base anterior referente a la presentación de documentos.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	7/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10.-Bolsa de trabajo

Se formará una bolsa de trabajo por orden de puntuación de las personas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida por Comisión de Selección y no hayan obtenido plaza.

Con esta lista se podrán cubrir plazas de contratos temporales que sean necesarios realizar en el período que media desde la constitución de esta bolsa de trabajo hasta el inicio del siguiente proceso de selección de puestos de trabajo iguales o análogos.


11.-Otros

La falsedad cometida por una persona aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados a Red.es, la falta de presentación dentro del plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con Red.es, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento por parte de Red.es.

12.-Protección de datos

Red.es, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante "RGPD"), así como a las estipulaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD"), se informa que, los datos personales que sean facilitados por los participantes, por medio del envío de su currículum vitae, mediante los formularios de inscripción, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en los procesos selectivos serán tratados y conservados por Red.es, en calidad de Responsable del Tratamiento, con la exclusiva finalidad de gestionar las solicitudes y en su caso, las pruebas y proceso selectivo de cada convocatoria, así como para constituir una bolsa de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones temporales a lo largo del presente ejercicio. Dicho tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta de medidas precontractuales (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.b) RGPD) así como necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (en virtud de lo estipulado en el artículo 6.1.c) RGPD).


La participación en los procesos de selección de Red.es es voluntaria por lo que Red.es entiende que la remisión del currículum vitae supone el consentimiento del interesado para el tratamiento de los datos personales de los solicitantes con la finalidad anteriormente indicada. Dichos datos serán almacenados en un fichero informatizado cuyo responsable es la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y cuya ficha de tratamiento puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/proteccion-de-datos-de-caracter-personal#table-26>

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	8/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Adicionalmente a lo anterior, dichos datos serán procesados de acuerdo a la Política de Privacidad y a la Instrucción del Director General sobre el Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos a la Protección de Datos de Carácter Personal, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/proteccion-de-datos-de-caracter-personal>. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a través de la cumplimentación de un formulario disponible en la sede electrónica de Red.es y dirigido al Responsable del Tratamiento (Red.es): <https://sede.red.gob.es>. (...)"

13.- Recurso

La presente convocatoria, así como la resolución de la Comisión de Selección a que se refiere la cláusula 6.2, podrán ser impugnadas por los interesados ante la Comisión de Selección, en el plazo de 5 días hábiles, a computar desde su fecha de publicación, así como, en su caso, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	9/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo I

Puesto 1.- Responsable de Contratación

Requisitos

a) De titulación

- Grado universitario en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración o titulaciones universitarias afines.

b) De experiencia profesional


Experiencia de, al menos, 3 años en:

- el asesoramiento en la gestión de expedientes de contratación pública, en el ámbito público.
- la gestión de procedimiento de contratación a través de licitación electrónica.
- el uso del PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público).
- la gestión de contratos basados en acuerdos marcos.
- la gestión de ayudas y subvenciones.
- la gestión de tramitación y formalización de convenios.
- el uso del REOICO (Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación).
- el uso de la herramienta de reporte del Tribunales de Cuentas.

Méritos

Experiencia superior a tres años en:

- el asesoramiento en la gestión de expedientes de contratación pública, en el ámbito público.
- la gestión de procedimiento de contratación a través de licitación electrónica.
- el uso del PLACSP (Plataforma de Contratación del Sector Público).
- la gestión de contratos basados en acuerdos marcos.
- la gestión de ayudas y subvenciones.
- la gestión de tramitación y formalización de convenios.
- el uso del REOICO (Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación).

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	10/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- o el uso de la herramienta de reporte del Tribunales de Cuentas.


Retribución

Responsable - Nivel I: La retribución será de 36.529,07€ brutos anuales (32.615,24 € +12% variable)

Posibilidad de variable adicional vinculado a un Plan de Dirección por Objetivos.

Número de plazas 1

Localidad Madrid

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	11/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Puesto 2.- Técnico/a Senior asesor en Registro de nombres de dominio “.es” y en Protección de Datos

Requisitos

a) De titulación

- Grado universitario en titulaciones de la rama de ciencias sociales y jurídicas.

b) De experiencia profesional

Experiencia de, al menos, 2 años en:


- El asesoramiento a un registro de nombres de dominio de carácter público.
- La tramitación de procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos.
- Derecho administrativo.
- Gestión de procedimientos administrativos.
- Procedimientos de contratación pública.
- Procedimientos de concesión de ayudas públicas.
- La gestión de convenios sujetos a derechos administrativo.
- La contestación de requerimientos de otros organismos públicos
- La contestación de requerimientos de Juzgados y Tribunales en relación con la preparación de expedientes judiciales.
- La gestión de protección de datos en el ámbito público.
- El uso del PLACE (Plataforma de Contratación del Sector Público).

Méritos

a) De experiencia profesional

Experiencia superior a dos años en:

- El asesoramiento a un registro de nombres de dominio de carácter público.
- La tramitación de procedimientos de resolución extrajudicial de conflictos.
- Derecho administrativo.
- Gestión de procedimientos administrativos.
- Procedimientos de contratación pública.
- Procedimientos de concesión de ayudas públicas.
- La gestión de convenios sujetos a derechos administrativo.
- La contestación de requerimientos de otros organismos públicos.

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	12/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Contestación de requerimientos de Juzgados y Tribunales en relación con la preparación de expedientes judiciales.
- La gestión de protección de datos en el ámbito público.
- El uso del PLACE (Plataforma de Contratación del Sector Público).


Retribución

Técnico Senior - Nivel II: La retribución será de 31.899,89 € (28.999,90 € + 10% variable)

Posibilidad de variable adicional vinculado a un Plan de Dirección por Objetivos.

Número de plazas 1

Localidad Madrid

Código Seguro De Verificación	ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	DAVID FRANCISCO BLANCO - SECRETARIO GENERAL	Firmado	27/12/2022 16:36:14	
Observaciones		Página	13/13	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ZbRWwo3pWjwQ1P+hKj9Kww==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			